

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320230137400

*Visto informe secretarial y revisado el expediente electrónico conforme a lo
peticionado*

*por el apoderado judicial de la parte actora, con base en lo preceptuado en
el inciso tercero del artículo 286 del Código General del Proceso, la Juez
Resuelve:*

*Corregir el mandamiento de pago proferido el 30 de noviembre de 2023, en
el sentido de indicar que el número de identificación del demandado es C.C.
No. **16.639.971**.*

Notifíquese,

Firmado Por:
Nancy Ramirez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 053
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2598d1011a9e2a0ebfd8d0291e942e264140e320898c589942698958123e644f**

Documento generado en 02/05/2024 02:54:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>